



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas      Telefax: 044-544396

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2018-MDP

Paiján, 14 de Marzo del 2018

### VISTO:

El **Informe N° 091-2018-MDP/SGOP-JMMV**, de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Javier Manuel Mostacero Villalobos mediante el cual **solicita la Aprobación** del Expediente Técnico **“Mejoramiento de Las Calles del AA.HH.06 de Marzo, Distrito de Paiján - Ascope - La Libertad, con Código Invierte.pe N° 295172”**, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el art. 79 inciso 4.1, prescribe que es competencia de esta comuna “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares”;

Que, con **Informe N° 091-2018-MDP/SGOP-JMMV**, de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por el encargado de la Subgerencia de Obras Publicas – MDP, Ing. Javier Manuel Mostacero Villalobos, comunica que se ha procedido a revisar el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento de Las Calles del AA.HH. 06 de Marzo, Distrito de Paiján - Ascope - La Libertad, con Código Invierte.pe N° 295172”** con un **valor referencial ascendente a S/ 4, 462,239.15** (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Dóscientos Treinta y Nueve con 15/100.Soles), con un plazo de ejecución de **150 (Ciento Cincuenta) días calendarios** y por la modalidad de ejecución por **Contrata**, con precio base al mes de **Diciembre del 2017** dando su **conformidad** resaltando que cumple con las normas técnicas vigentes y solicita su aprobación respectiva de dicho expediente el mismo que ha sido formulado por el **Arq.. Dennis David Barreto Vásquez con CAP 9881**.

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas      Telefax: 044-544396

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de Las Calles del AA.HH.06 de Marzo, Distrito de Paiján - Ascope - La Libertad, con Código Invierte.pe N° 295172" con un Monto Total de **S/ 4, 462,239.15** (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Dóscientos Treinta y Nueve con 15/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
1.- Expediente Técnico	173,763.81
2.-Ejecución de Obra	3,168,189.79
2.1.- Costo Directo	3,083,182.30
2.2.- Gastos Generales	246,654.58
2.3.- Utilidad	215,822.76
2.4.- IGV	638,218.74
3.- Supervisión	104,596.96
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,462,239.15</b>

**Plazo de Ejecución:** 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios.

**Modalidad:** Administración Indirecta (**Contrata**)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación a fin de implementar el correspondiente Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*